

Constitucional y encargado de la cancel,  
sobre que by Uta. S. M. que queda a deber  
el difunto. Mayor de Indias Perez, con mo-  
tivos de que haenle adalantos p. el forero  
diario de la p. p. d., que en consideracion  
a que su viuda Josefa Lorenzo sola tiene  
adendando alguna cantidad p. el p. d.  
do que aquel disputaba. como esto no es  
del cargo del caudal de Propio, ni menor  
el asignado que a esta se le hizo por la di-  
putacion Prov. a causa del fallecimiento,  
degradado de su marido, por haverse quita-  
do el conciu. del Ayuntamiento del Juzgado,  
deve primero de Marzo del año ultimo,  
por lo cual opina esta Cortad. q. el can-  
sario que extrae by Uta. S. M. p. el gusto del  
establecim. deve p. d. su cuanto integro,  
deandole al dno. de Reclamar los Uta. S. M.  
q. p. d. en d. d. d., mediante a que  
si la interesada y acreedora a algunas can-  
tidades por los sueldos de su difunto  
marido, no es contra esta fund. p. d.,  
pues sobre esto se libraron con alguna  
denario el d. d. que se haia al Juzgado  
aplicandole a la satisfaccion de los sueldos  
del Fiscal y p. d. tres años, no obitan

